

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°140 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 11PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 140

Sección Administrativa:

Resolución N° 713... Pág. 2 y 3

Resolución N° 714... Pág. 4 y 5

Resolución N° 715... Pág. 6 y 7

Resolución N° 716... Pág. 8 y 9

Resolución N° 717... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 713/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 162918, de fecha 11 de Mayo del año 2.018, iniciado por el Sr. Barrionuevo Magno Emanuel Antonio; DNI N°: 32.043.620, con domicilio en Avenida San Martin N° 235 B° Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, por el Sr. Barrionuevo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder pagar boletas de servicios atrasadas, debido a que por su posición económica no lo puede hacer;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Barrionuevo Magno es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Septiembre y Octubre/2018, que le permita cubrir gastos del pago de boletas de servicio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por los meses de Septiembre - Octubre 2018, al Sr. Barrionuevo Magno Emanuel Antonio; DNI N°: 32.043.620, con domicilio en Avenida San Martin N° 235 B° Pueblo Nuevo Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al, Sr. Barrionuevo Magno Emanuel Antonio; DNI N°: 32.043.620 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Barrionuevo Magno Emanuel Antonio; DNI N°: 32.043.620, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 714/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2685/18, de fecha 14 de Agosto del año 2.018, iniciado por la Sra. Arroyo Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Alamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, por la Sra. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder pagar gastos de necesidades básicas, debido a que por su posición económica no lo puede hacer;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Arroyo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2018, que le permita cubrir gastos del pago de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: MIL (\$ 1.000), por los meses de Septiembre – Octubre- Noviembre 2018, a la Sra. Arroyo Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Alamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Arroyo Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Arroyo Lorena Antonia; DNI N°: 33.251.211 la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 715/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2887/18, de fecha 29 de Agosto de 2018, iniciado por la Sra. Paola Noemí Martínez; DNI N°: 32.043.591 con domicilio en Arturo Dávalos N°: 96 de Villa Balcón – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado expediente administrativo, la Sra. Martínez junto a otras vecinas del Barrio Villa Balcón se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el fin de solicitar una profesora de danzas árabes ya que en el barrio son muchas las niñas que desean aprender dicha disciplina y que para ellas como madres les es muy difícil pagar las cuotas por la situación económica que se encuentran atravesando, asimismo hicieron saber que poseen un espacio físico en el barrio para desarrollar la actividad;

Que, a los fines que hubiera adjuntaron copias de DNI de las niñas que asistirían, como también antecedentes de la profesora Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112 que dictaría las clases;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y reuniones mantenidas con madres de las niñas, y funcionarios municipales y que habiendo llegado a un consenso, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio mensual de pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500) a partir del mes de Septiembre/2018, por el periodo de cuatro (4) meses a la Sra. Carrizo Jaime, que permita costear las clases de danza árabe destinadas a niñas y jóvenes de nuestro municipio, debiendo además mensualmente presentar planillas de asistencia refrendada por los padres ante la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal;

Que, la Municipalidad no se responsabilizará de eventuales situaciones no previstas durante el dictado de las clases quedando cualquier contingencia bajo la responsabilidad de los sres. padres y profesora a cargo Sra. Carrizo Jaime;

Que, desde Secretaria de Cultura y Turismo deberá supervisar las clases como así también la concurrencia efectiva de niñas y jóvenes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Paola Noemí Martínez; DNI N°: 32.043.591 con domicilio en Arturo Dávalos N°: 96 de Villa Balcón – Cerrillos, mediante expediente municipal de origen N°: 2887/18, conforme al considerando expuesto. Así también el Municipio no se responsabilizará de eventuales situaciones no previstas durante el dictado de las clases quedando cualquier contingencia bajo la responsabilidad de los sres. padres y profesora a cargo Sra. Carrizo Jaime.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, a partir del mes de Septiembre hasta Diciembre del año 2018, quien dictaría las clases de danzas árabes a niñas y jóvenes del municipio en el Barrio Villa Balcón

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: A través de la Secretaria de Cultura y Turismo deberá supervisar las clases como así también la concurrencia efectiva de niñas y jóvenes.

ARTICULO 5º: SOLICITAR a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, la presentación mensual de planillas de asistencia ante Secretaria de Cultura y Turismo Municipal y cualquier otra documentación que le sea solicitada bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución. Así también el Municipio no se responsabiliza de eventuales situaciones no previstas

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 716/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 20 de Septiembre de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que ha dispuesto el inicio de actividades por medio del Proyecto “Conquistando Sueños”, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 144/2018;

Que, por lo expuesto esa Secretaria resolvió asistir a la Srta. Noelia Pamela Reynoso – DNI N°: 28.634.816 y Sr. Leonel Cristian Valdez – DNI N°: 37.777.479 con un subsidio mensual a cada uno de \$ 3.500 y a la Srta. Alejandra Verónica Sisnero – DNI N°: 36.280.869 con un subsidio mensual de \$ 2.500, por los meses de Septiembre – Octubre y Noviembre de 2018, quienes serán los auxiliares para prestar servicios;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada en el Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2.018, conforme al considerando expuesto y de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	IMPORTE MENSUAL
SISNERO, ALEJANDRA VERONICA	36.280.869	\$ 2.500
REYNOSO, NOELIA PAMELA	28.634.816	\$ 3.500
VALDEZ, LEONEL CRISTIAN NICOLAS	37.777.479	\$ 3.500

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 717/2018.

VISTO:

La Ordenanza – Sancion N° 024/2018 sancionada el 06 de Septiembre de 2018, en el recinto del Conejo Deliberante de San Jose de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de Septiembre de 2018, con numero de Expediente Municipal: 03081/2018;y.-

CONSIDERANDO:

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se informa que se viene ejecutando hasta la actualidad Operativos de limpieza de diversos canales, para de esta manera cubrir las contingencias de las lluvias, y las necesidades de los vecinos.

Que, en el referido plan de limpieza, se encuentran incluidos los canales que se extienden por el Barrio Pinares, de acuerdo a Memoria Descriptiva elaborada por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.

Que, siendo que el Departamento Ejecutivo ya ah previsto la concreción de la pretensión de la Ordenanza Sancion 024/2018, resultando la misma inoficiosa por pretender la realización de lo que esta en curso de ejecución.

Que, la Carta Organica Municipal prevé a partir de su articulo N° 159,la posibilidad de vetar las Ordenanzas por razones fundadas.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: VETAR en su totalidad, por inoficiosa, la Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de San Jose de los Cerrillos, el día 06 de Septiembre de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San Jose de los Cerrillos, bajo sancion N° 024/2018, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: DAR A CONOCER que el departamento Ejecutivo Municipal viene ejecutando la obra “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES – DEPTO. CERRILLOS”

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega